GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL
N° 486-2024-GRA/GR

VISTOS:

El Oficio N° 071-2024-GRA-PEMS-GE de fecha 25 de julio del 2024, presentado por el Gerente Ejecutivo del Proyecto Especial Majes Siguas - AUTODEMA; el Memorándum N° 0317-2024-GRA/GR de fecha 12 de agosto del 2024 de Gobernación Regional; el Informe N° 2245-2024-GRA/OGRH de fecha 13 de agosto del 2024, emitido por la Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; la Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2024-GRA/GR de fecha 21 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, consagra que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2024-GRA/GR de fecha 21 de febrero del 2024, se designa al **ING. SIXTO CELSO PALOMINO GARCÍA**, en el cargo de Gerente Ejecutivo del Proyecto Especial Majes Siguas - AUTODEMA del Gobierno Regional de Arequipa;

Que, con Oficio N° 071-2024-GRA-PEMS-GE de fecha 25 de julio del 2024, el **Ing. Sixto Celso Palomino García** pone a disposición su cargo de Gerente Ejecutivo del Proyecto Especial Majes Siguas - AUTODEMA del Gobierno Regional de Arequipa, agradeciendo la confianza y oportunidad brindada;

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21 de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, es atribución del Gobernador Regional designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, el artículo 77 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señala que la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado;

Que, el numeral 2 del artículo 4 de la Ley Marco del Empleo Público, precisa que el empleado de confianza es el que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público. Se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente y en ningún caso será mayor al 5% de los servidores públicos existentes en cada entidad. El Consejo Superior del Empleo Público podrá establecer límites inferiores para cada entidad;

Que, mediante el Memorándum N° 0317-2024-GRA/GR, se solicitó la evaluación del perfil del personal propuesto para asumir el cargo de Gerente Ejecutivo del Proyecto Especial Integral Majes Siguas; por lo que, a través del Informe N° 2245-2024-GRA/OGRH, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que el **ING. FRANK BENJAMÍN CÉSPEDES VALCÁRCEL** cumple con los requisitos para ser designado como Gerente Ejecutivo del Proyecto Especial Integral Majes Siguas del Gobierno Regional de Arequipa; en ese sentido, en el marco de las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 21 de la Ley N° 27867, el Gobernador Regional se encuentra facultado para designar y cesar a funcionarios de confianza, cumpliendo con los requisitos previamente establecidos en la normativa vigente y en los documentos de gestión que regulan el perfil de cada puesto;

Que, a través de la Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de diciembre del 2023, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Arequipa, mediante el cual, se modificó parte de la estructura y la denominación de algunas unidades orgánicas de la entidad, siendo la actual denominación de Proyecto Especial Integral Majes Siguas del Gobierno Regional de Arequipa;

Conforme a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, así como por el Reglamento de Organización y Funciones vigente del Gobierno Regional de Arequipa, aprobado con Ordenanza Regional N° 508-2023-AREQUIPA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA al 15 de agosto del 2024, la designación del **ING. SIXTO CELSO PALOMINO GARCÍA** en el cargo de Gerente Ejecutivo del Proyecto Especial Majes Siguas - AUTODEMA del Gobierno Regional de Arequipa, expresándole el agradecimiento institucional por los servicios prestados, debiendo realizar la entrega de cargo conforme a Ley.

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a partir del 16 de agosto del 2024, al **ING. FRANK BENJAMÍN CÉSPEDES VALCÁRCEL** en el cargo de **Gerente Ejecutivo del Proyecto Especial Integral Majes Siguas del Gobierno Regional de Arequipa**, con nivel remunerativo F-5.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Arequipa realizar las acciones administrativas de personal que correspondan, referentes a la presente resolución.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a Secretaría General del Gobierno Regional de Arequipa la notificación de la presente Resolución y **DISPONER** su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional de Arequipa (www.gob.pe/regionarequipa).

Dada en el Gobierno Regional de Arequipa a los TRECE (13) días del mes de AGOSTO del 2024.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DR. ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA